



RADICADO: 2021-00028
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
DEMANDADOS: EDINELIS VERA PALENCIA y JOSE NAHIR SINNNING DIAZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez para informar que la parte actora allegó escrito de notificación al polo pasivo. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).


ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés(2023).

De una revisión del legajo se advierte memorial presentado el 17 de julio de los cursantes, mediante el cual el extremo demandante manifiesta haber agotado la notificación de los demandados conforme a lo previsto en el artículo 291 del C.G. del P., siendo la misma NEGATIVA, adjuntando la constancia de la empresa de correo contratada con la anotación "DESTINATARIO DESCONOCIDO".

Ahora bien, frente al trámite de notificaciones dispone el art. 291 del CGP:

"3. La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.

"La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente".

Examinado el paginario, se detecta que la diligencia de notificación personal aportada por el extremo activo, no cumple con los presupuestos señalados en la norma en cita, toda vez que en la comunicación remitida al extremo demandado, si bien indica la prevención que debe presentarse al Despacho a recibir dicha notificación no especifica cual es el término para ello, esto es, si es dentro de los 5, 10 o 30 días siguientes a la fecha de su entrega,



según el caso; así mismo, se advierte que respecto al demandado JOSE NAHIR SINNING DIAZ el acto de notificación fue efectuada en una dirección distinta a la anotada en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es Calle principal arriba, Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, siendo lo correcto, *"CALLE CENTRAL BARRIO ARRIBA"*.

Siendo así, esta agencia judicial procederá a dejar sin efecto el acto de notificación surtido por extremo activo, y en consecuencia procederá a requerirlo para que surtala notificación a los demandados **EDINELIS VERA PALENCIA y JOSE NAHIR SINNING DIAZ**, conforme a los parámetros establecidos por el Art. 291 y 292 del C. G. del P. o la Ley 2213 de 2022.

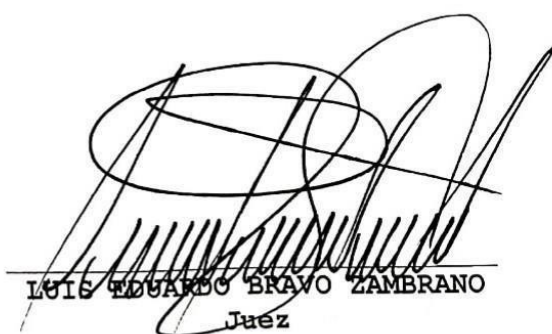
Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO- MAGDALENA;**

RESUELVE:

1.- Déjese sin efecto el acto de notificación efectuada por el polo activo, por los motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído.

2.- REQUIERASE a la parte demandante para que, surta la notificación del auto de mandamiento de pago adiado 23 de septiembre de 2021 a los demandados **EDINELIS VERA PALENCIA y JOSE NAHIR SINNING DIAZ** conforme a los parámetros establecidos en la parte motiva de esta providencia a efectos de continuarse con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 24 DE JULIO DE 2023

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO

No. 036 FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 25 DE JULIO DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE